



# Resolución Directoral Regional

Nº 3324 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 NOV. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023126837, que contiene el Memorando N° 662-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de diez (10) folios útiles;

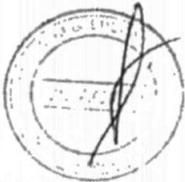
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional 0237-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el que se integra





# Resolución Directoral Regional

Nº 3324 -2023-GRSM/DRE

como Miembro Titular (Presidente); a don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, a partir del 02 de febrero de 2023;

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional Nº 2781-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de setiembre de 2023, se designa a don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**, como Miembro Titular de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, a partir del 11 de setiembre de 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2824-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de 2023, se da por concluido a su solicitud, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, como Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2877-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de octubre de 2023, se da por concluido a su solicitud, a partir del 23 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**, en el cargo de Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057; dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, al respecto, con Memorando Nº 660-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución por medio del cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, como Miembro Titular (Presidente) y a partir del 23 de octubre de 2023 la designación efectuada a favor de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**, como integrante titular de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante las Resoluciones Directorales Regionales Nº 0237 y 2781-2023-GRSM/DRE; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR;





# Resolución Directoral Regional

Nº 3324 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, como Miembro Titular (Presidente) y a partir del 23 de octubre de 2023 la designación efectuada a favor de don **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA**, como integrante titular de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante las Resoluciones Directorales Regionales N° 0237 y 2781-2023-GRSM/DRE; dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Cajamarca, 10 de Noviembre del 2023  
Se reproduce el original que se tiene en la vista.  
Koyahamba,



10 NOV 2023

Juan Carlos Olivares  
RESOLUCIÓN A. U. y C.  
C.M. 10002769990

PR/DRE-SM  
SMP/GRM.HH.  
APC  
091123